

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 150-2006

Guatemala, 7 de agosto del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria sustituyendo fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por 31 "Ingresos propios"; con el propósito que la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles cuente con la previsión que permita la adquisición de tres (03) vehículos tipo agrícola los cuales serán utilizados en el Departamento de Avalúo de Bienes Inmuebles y la Unidad de Asesoría Técnica Municipal, en comisiones fuera del área metropolitana;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 476, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
21	Ministerio de Finanzas Públicas	11	31	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 31 Ingresos propios



Handwritten signature: madB

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>
Componente de Inversión	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>
Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	20,000	20,000

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Darwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

